

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 191 de 2008 (acumuladas números 198 de 2008, 22 de 2009, 153 de 2009 y 167 de 2009) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Pavel Fornieles Beltrán, doña María del Mar Ferrín Lugones, don Roberto Esteban Alonso, don Aurelio León Correa Londoño y don Luis Manuel Marrero Medrano, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 18 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Luis Manuel Marrero Medrano, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.793,61 euros de principal, más 269,04 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Proceder a la acumulación de presente ejecución número 167 de 2009 a la ejecución número 191 de 2008 (acumuladas números 198 de 2008, 22 de 2009 y 153 de 2009), que se sigue contra la misma deudora, siguiéndose por un principal total de 81.011,53 euros, más 12.151,72 euros presupuestados inicialmente para intereses y costas.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) Dirijanse oficio a la Hacienda Pública a fin de que ampliar el embargo, en la cuantía indicada en el párrafo primero de la presente parte dispositiva, a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2803/0000/64/1646/08, entidad 0030, agencia 1.143, sita en calle Orense, número 19, de Madrid. Así como mandamientos ampliatorios de embargo, por las cantidades indicadas en el punto primero de la presente resolución, sobre los inmuebles propiedad de la apremiada “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, inscritos en los Registros de la Propiedad de Calpe (Alicante) y números 35, 54 y 55 de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.968/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gheorge Ecaterinescu contra “Soincom Ingeniería, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 670 de 2009, se ha acordado citar a “Soincom Ingeniería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de julio de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Soincom Ingeniería, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.353/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Yuleidi Rodríguez Cabarga, don Miguel Portugués Mejías, don Teófilo Rodríguez Fernández, doña M. Dolores Oliver García, doña María Carmen Sopena Holanda, doña Josefa Santiago Expósito y

María Jesús García Arias contra “Gemelar Diseño y Moda de Confección, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 863 de 2009, se ha acordado citar a “Gemelar Diseño y Moda de Confección, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de julio de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gemelar Diseño y Moda de Confección, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.901/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.536 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Zrita Driss, contra la empresa “Khlesaprin, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 201 de 2009

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Zrita Driss, que comparece asistido de la letrada doña Ana Belén Vicente Minarro, y de otra como demandada, “Khlesaprin, Sociedad Limitada Unipersonal”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Zrita Driss, contra “Khlesaprin, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 5.430,08 euros por los conceptos de la demanda, así como 543 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal